

VISTO:

El Expediente N° 448/05, iniciado por los señores Omar Enrique Potes y Rosalía Vilches, solicitando un terreno donde construir una vivienda para su familia, ya que carecen de los medios suficientes para procurársela por sus propios medios, y el Expediente N° 480/05 Alcance 1, iniciado por los señores Adriana Pereyra y Hernán Vizcard, renunciando al inmueble otorgado por Ordenanza N° 4220, por no haber podido construir su vivienda, agregado al expediente anteriormente mencionado.

El informe del Director de Infraestructura Social, obrante a fojas 15, sugiriendo aceptar la renuncia presentada los señores Adriana Marcela Pereyra y Hernán L. Vizcard, y solicitando que el inmueble sea adjudicado a la señora Rosalía Marisa Vilches.

La encuesta social y el plano de ubicación agregados a fojas 3 a 5 y 12, respectivamente.

El informe de División Catastro a fojas 17, individualizando catastralmente al inmueble como Circunscripción I – Sección B – Quinta 60 – Parcela 3 – Manzana Provisoria 60c – Parcela Provisoria 5; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 20, comunicando que el proyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para que otorgue la autorización pertinente en los términos del Artículo N° 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4458

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Parcela 3, Manzana Provisoria 60c, Parcela Provisoria 5, a los señores **ADRIANA MARCELA PEREYRA**, DNI N° 25.651.612, y **HERNAN LEONEL VIZCAR**, DNI N° 26.388.249, aceptando la renuncia presentada.

ARTÍCULO 2°: Transfiérase a título gratuito el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Parcela 3, Manzana Provisoria 60c, Parcela Provisoria 5, a la señora **ROSALIA MARISA VILCHES**, DNI N° 28.665.628.

ARTÍCULO 3°: Declárase el Interés Social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Otórgase un plazo de doce (12) meses para dar inicio a la construcción de la vivienda, caso contrario la transferencia quedará sin efecto.

ARTÍCULO 5º: Los Gastos que irroge esta transferencia, serán por cuenta exclusiva de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6º: A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, los beneficiarios deberán hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 7: Si los titulares pretendieren modificar la titularidad del inmueble deberán comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE
DOS MIL SIETE.-**

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD